

Ciudad de México, 15 de enero de 2026

En la Ciudad de México, a las trece horas del día quince de enero de 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 20, fracción X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; 5, 6, 9, 14, fracción II y 16, fracción II, de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación, se reúnen por video conferencia a través de la plataforma Teams, los integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación: la **Lcda. Areli Cano Guadiana**, Suplente del Titular de la Unidad de Enlace Legislativo, Planeación y Transparencia y Presidente del Comité; el **Mtro. Adrián Fernando Rangel Aguilar**, Suplente del Titular de la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación y Vocal; el **Lic. David Isaac Ortiz Calzada**, Suplente del Titular de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado; el **Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda**, Suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Vocal, y el **Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza**, Suplente de la Titular de la Unidad General de Administración y Vocal. Asimismo, en calidad de invitados se cuenta con la asistencia de la **Lcda. Hilda Edith Fuentes Calderón**, de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero; de la **Mtra. Brenda Gorostieta Galicia**, de la Auditoría Especial del Desempeño; de la **Lcda. Mercedes Corona Ruiz**, de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y de la **Mtra. Claudia Sofía Corichi García**, Titular de la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de la Fiscalización. Están presentes el **Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina**, Director de Recursos Materiales y suplente del responsable del área coordinadora de archivos en su calidad de asesor y el **Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano**, Director de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos y Secretario de Acuerdos del Comité.

La Presidencia del Comité solicita a la Secretaría de Acuerdos verificar si existe el quórum requerido para celebrar la sesión; quien en respuesta informa que se cuenta con el quórum requerido; en consecuencia, se procede al desarrollo de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del primer punto, relacionado con el análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de orden del día, se emite la resolución siguiente:

ACUERDO 01SO/CT/ASF/15012026.01	Se aprueba por unanimidad de votos, el orden del día para la presente sesión.
--	---

2. En desahogo del segundo punto del orden del día, relativo a la publicación de las actas de las sesiones del Comité de Transparencia, se da cuenta de las diez actas de las sesiones de este órgano colegiado celebradas entre el 16 de octubre de 2025 y el 8 de enero de 2026 y, se emite la resolución siguiente:

ACUERDO 01SO/CT/ASF/15012026.02	Por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia da por recibido el reporte presentado y tomar conocimiento de las actas suscritas y publicadas oportunamente en la página oficial de la Auditoría Superior de la Federación, las cuales se listan a continuación:
--	--

Ciudad de México, 15 de enero de 2026

2025	
Sesión	Fecha de celebración
Cuarta sesión ordinaria	16 de octubre
Trigésima tercera sesión extraordinaria	23 de octubre
Trigésima cuarta sesión extraordinaria	30 de octubre
Trigésima quinta sesión extraordinaria	6 de noviembre
Trigésima sexta sesión extraordinaria	13 de noviembre
Trigésima séptima sesión extraordinaria	20 de noviembre
Trigésima octava sesión extraordinaria	4 de diciembre
Trigésima novena sesión extraordinaria	11 de diciembre
Cuadragésima sesión extraordinaria	18 de diciembre

2026	
Sesión	Fecha de celebración
Primera sesión extraordinaria	8 de enero

3. En desahogo del tercer punto del orden del día, relativo a la presentación y, en su caso, aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia para el ejercicio **2026**, se emite la resolución siguiente:

ACUERDO 01SO/CT/ASF/15012026.03	Con fundamento en el artículo 12, fracción III de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación, por unanimidad de votos, se aprueba el calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia para el ejercicio 2026.
--	---

Ciudad de México, 15 de enero de 2026

4. En desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación del **Informe semestral de actividades del Comité de Transparencia**, correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2025, se emite la resolución siguiente: -----

ACUERDO 01SO/CT/ASF/15012026.04	En términos de lo previsto en los artículos 12, fracción VIII y 14, fracción XII de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación, por unanimidad de votos, se aprueba tener por presentado y tomar conocimiento del Informe Semestral de actividades del Comité de Transparencia , correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2025, el cual será remitido a la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación, para los efectos conducentes.
--	---

5. En desahogo del quinto punto del orden del día, relativo a la presentación del **Reporte ejecutivo de los recursos de revisión resueltos y notificados a la Auditoría Superior de la Federación, con corte al cuarto trimestre de 2025**, se emite la resolución siguiente: -----

ACUERDO 01SO/CT/ASF/15012026.05	Con fundamento en el artículo 40, fracciones I y VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, se aprueba tener por recibido y tomar conocimiento del Reporte ejecutivo de los recursos de revisión resueltos y notificados, con corte al cuarto trimestre de 2025 .
--	---

6. En desahogo del sexto punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, **confirmación de la clasificación como confidencial** de los datos que serán protegidos por el área responsable de la información al momento de elaborar su **versión pública**, solicitada mediante el oficio número UGA/DGRH/015/2026, suscrito por el Director General de Recursos Humanos, adscrito a la Unidad General de Administración, **para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 65, fracción X**, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **relacionada con las contrataciones de servicios profesionales por honorarios**, específicamente, con el **criterio 7**, de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la obligaciones que deben difundir los sujetos obligados, en el que se solicita el hipervínculo al contrato correspondiente, se emite la resolución siguiente: -----

ACUERDO 01SO/CT/ASF/15012026.06	Con fundamento en el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, confirma la clasificación como confidencial de los siguientes datos: nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población,
--	---

Ciudad de México, 15 de enero de 2026

	<p>(CURP) y domicilio particular de los prestadores de servicios profesionales por honorarios, por tratarse de datos personales que identifican o hace identificable a su titular e inciden en su vida privada.</p> <p>Lo anterior, en términos de lo previsto en los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el numeral trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en consideración del artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.</p> <p>En consecuencia, el área responsable de la información elabora la versión pública de 1,338 contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios, para la actualización de la información prevista en el artículo 65, fracción X, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondientes al cuarto trimestre de 2025, en los que se protegen los datos antes referidos, conforme a lo previsto en el artículo 103, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, la carátula de clasificación presentada por la Dirección General de Recursos Humanos, adscrita a la Unidad General de Administración.</p>
--	---

7. En desahogo del séptimo punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación de información como **reservada**, solicitada mediante los oficios con números AESII/ST/0024/2026, suscrito por la Secretaría Técnica de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y Enlace ante la Unidad de Transparencia, con motivo de las respuestas brindadas por las Direcciones Generales de Seguimiento "D" y de Investigación y Responsabilidades "B", a través de sus similares DGS"D"/0066/2026 y AESII/DGIRB/DG/0017/2026, así como el oficio AECF/0010-A/2026, suscrito por la persona Enlace de la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero ante la Unidad de Transparencia, con motivo de las respuestas brindadas por las Direcciones Generales de Auditoría de Inversiones Físicas Federales y de Auditoría Financiera Federal "A", a través de sus similares DGAIFF-K-0023/2026 y DGAFFA.5/0012/2026 y, el oficio OAED/EUTAED/022/2026, suscrito por la Asesora de la Oficina de la Auditora Especial de Desempeño y Enlace con la Unidad de Transparencia, con motivo de las respuestas brindadas por las Direcciones Generales de Auditoria Desempeño al Desarrollo Económico, de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, de Auditoria Desempeño a Gobierno y Finanzas, de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios y de Auditoría y Evaluación a los Sistemas de Control Interno, mediante los diversos DGADDE/015/2026, DGADDS/021/2026, AED/DGADGF/014/2026, AED/DGADPP/016/2026 y DGAESCI/ASAI/003/2026, a efecto de dar atención a la Solicitud de

Ciudad de México, 15 de enero de 2026

Acceso a la Información **400030100032625**, relativa a: “Solicitud de transparencia: contratos, costos y aclaraciones – Tren Maya Bajo la Ley de Transparencia, solicito: • Copia de todos los contratos relevantes (obra pública y servicios) del Tren Maya desde su inicio hasta hoy, incluyendo contrato original y modificaciones, con nombres de contratistas, montos, fechas y objeto. • Presupuesto original del Tren Maya (una cifra estimada al inicio del proyecto) y todas las modificaciones posteriores (incrementos) reportadas oficialmente, con desglose anual. • Informes técnicos o de proyecto que justifiquen los sobrecostos, si existen: estudios de viabilidad, análisis de riesgo, estimaciones de incremento de costos, dictámenes que autorizaron ajustes. • Informes de auditoría (internos de Fonatur o externos) sobre la ejecución del Tren Maya: observaciones, pagos excesivos o por aclarar, y respuestas oficiales a esas observaciones. • Estado actual de la obra: qué tramos están concluidos, cuáles en ejecución, cuáles pendientes, con fechas estimadas de finalización y presupuesto por tramo. • Información sobre adquisiciones de terrenos: predios comprados para derecho de vía, avalúos, pagos, y si hay terrenos adquiridos que no se usarán (o no se han usado), con su valor.” (sic); se emite la resolución siguiente:

ACUERDO 01SO/CT/ASF/15012026.07	Con fundamento en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, confirma la clasificación como reservada de la información precisada en las pruebas de daño presentadas a través de los oficios DGAIFF-K-0023/2026, DGS"D"/0066/2026 y AESII/DGIRB/DG/0017/2026, toda vez que corresponde a documentación que se encuentra directamente vinculada con diversas acciones señaladas en los oficios de mérito, las cuales se identifican con claves 03 y 06, emitidas por este órgano técnico de fiscalización con motivo de la revisión de las Cuentas Públicas 2019 a 2023 y que actualmente se encuentran en seguimiento , así como las identificadas con la clave 08 que se refieren a las promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria (PRAS), que fueron emitidas ante los órganos de control competentes u homólogos de las entidades fiscalizadas de las que a la fecha no se tiene constancia de su conclusión definitiva. Asimismo, dicha información se relaciona con los papeles de trabajo de 14 auditorías que se encuentran en etapa de ejecución con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, a cargo de las Direcciones Generales de Auditoría Financiera Federal “A” y de Inversiones Físicas Federales, adscritas a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero, que por su naturaleza constituyen un proceso continuado del Proyecto “Tren Maya”, en el que se está desarrollando la revisión a la información motivo de clasificación y que, de ser difundida podrían obstruirse las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de leyes en tanto no se emita una determinación definitiva, así como obstaculizarse los procedimientos para fincar la presunta responsabilidad a
--	--

Ciudad de México, 15 de enero de 2026

las personas servidoras públicas involucradas hasta que la autoridad competente no emita una resolución administrativa que haya causado efecto. Ello, aunado a que la documentación requerida también se encuentra vinculada a expedientes de **investigación en trámite**, a cargo de la Dirección General de Investigación y Responsabilidades "B", adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, por lo que, de ser proporcionada podría causar un daño a la libre deliberación de la autoridad investigadora, al generarse en la opinión pública un prejuicamiento de los alcances de los procedimientos que realiza y su posible solución, quebrantando los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad y respeto a los derechos humanos que rigen la investigación respecto de los servidores públicos que intervinieron en la comisión de conductas de acción u omisión en el desempeño de sus obligaciones, además de generarse una afectación u obstrucción a las actividades que se llevan a cabo para en su caso, determinar la presunta responsabilidad de las personas involucradas, conforme a lo previsto en los artículos 90, 91, 94, 95 y 98, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 107 y 112, fracciones VI y IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los numerales Vigésimo cuarto, Vigésimo octavo y Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en consideración del artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025 y, conforme a las manifestaciones realizadas por las unidades auditadoras competentes a través de la prueba de daño presentada por la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, a la cual se adhiere la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A", ambas adscritas a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero; así como las Direcciones Generales adscritas a la Auditoría Especial de Desempeño y, las presentadas en el ámbito de su competencia por las Direcciones Generales de Seguimiento "D" y de Investigación y Responsabilidades "B" adscritas a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, para dar atención a la solicitud de mérito.

El periodo de reserva es por cinco años.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2026

Ciudad de México, 15 de enero de 2026

No habiendo más asuntos que tratar, la **Lcda. Areli Cano Guadiana**, Suplente del Presidente del Comité, da por concluida la sesión, siendo las trece horas con veinte minutos del día **quince de enero de 2026**, levantándose la presente acta para constancia, la cual está suscrita con su rúbrica al margen y la firma autógrafa al calce, por los miembros del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación.



Lcda. Areli Cano Guadiana

Suplente del Titular de la
Unidad de Enlace Legislativo, Planeación
y Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia
Presidente



Lic. David Isaac Ortiz Calzada

Suplente del Titular de la
Auditoría Especial del Gasto Federalizado
Vocal



Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza
Suplente de la Titular de la
Unidad General de Administración
Vocal



Mtro. Adrián Fernando Rangel Aguilar

Suplente del Titular de la
Unidad Técnica de la
Auditoría Superior de la Federación
Vocal



Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda

Suplente del Titular de la
Unidad de Asuntos Jurídicos
Vocal



Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina

Suplente del responsable del área
coordinadora de archivos
Asesor



Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano
Director de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos
Secretario

Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Primera sesión ordinaria del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación 2026.